

## 15.4. Informe de la revisión de los partidos políticos, coaliciones, candidatos y candidatos independientes

### 15.4.1 Partido Nueva Alianza

#### 15.4.1.1 Diputados Locales.

##### a. Informes

De la revisión efectuada a los informes de campaña, se determinó que la documentación presentada por el Partido Nueva Alianza (NUAL) cumplió con lo establecido en las Leyes Generales y en el Reglamento de Fiscalización.

##### b. Ingresos

NUAL presentó 6 Informes de Campaña al cargo de Diputado Local correspondientes al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en el cual reportó un total de Ingresos por \$1,749,361.33 que fueron clasificados de la siguiente forma:

| CONCEPTO   | PARCIAL               | TOTAL                 | %            |
|--|-----------------------|-----------------------|--------------|
| <b>1. Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional</b>       |                       | <b>\$490,313.74</b>   | <b>28.03</b> |
| En efectivo  | \$0.00                |                       |              |
| En especie   | 490,313.74            |                       |              |
| <b>2. Aportaciones otros órganos del Partido</b>           |                       | <b>878,640.17</b>     | <b>50.23</b> |
| En efectivo  | 0.00                  |                       |              |
| En especie   | 878,640.17            |                       |              |
| <b>3. Aportaciones del Candidato</b>                       |                       | <b>0.00</b>           | <b>0.00</b>  |
| En efectivo  | 0.00                  |                       |              |
| En especie   | 0.00                  |                       |              |
| <b>4. Aportaciones de Militantes</b>                       |                       | <b>257,626.40</b>     | <b>14.73</b> |
| En efectivo  | 0.00                  |                       |              |
| En especie   | 257,626.40            |                       |              |
| <b>5. Aportaciones de Simpatizantes</b>                    |                       | <b>122,781.02</b>     | <b>7.02</b>  |
| En efectivo  | 0.00                  |                       |              |
| En especie   | 122,781.02            |                       |              |
| <b>6. Rendimientos Financieros</b>                         |                       | <b>0.00</b>           | <b>0.00</b>  |
| <b>7. Transferencias de Recursos no Federales</b>          |                       | <b>0.00</b>           | <b>0.00</b>  |
| <b>8. Otros Ingresos</b>                                   |                       | <b>0.00</b>           | <b>0.00</b>  |
| <b>9. Financiamiento público candidatos independientes</b> |                       | <b>0.00</b>           | <b>0.00</b>  |
| <b>TOTAL</b>   | <b>\$1,749,361.33</b> | <b>\$1,749,361.33</b> | <b>100</b>   |

**Nota:** Los datos considerados en el cuadro que antecede, corresponden a los informes de campaña presentados en el primer y segundo período; o en su caso, el ajuste que corresponda.

El detalle de las cifras señaladas en el cuadro que antecede, se presentan en el **Anexo G-1** del presente dictamen.

#### **a) Verificación Documental**

Como resultado de la revisión a la documentación comprobatoria, que respalda las cifras reportadas en el Informe de Campaña, mediante los oficios números INE/UTF/D--LA/11564/2015 y INE/UTF/DA-L/16190/15, se le solicitó al partido una serie de aclaraciones y rectificaciones, mismas que se describen en los apartados subsecuentes.

#### **b.1 Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional**

El Partido Nueva Alianza reportó en su Informe de Campaña por concepto de aportaciones del Comité de Dirección Nacional un monto de \$490,313.74, integrado de la forma siguiente:

| CONCEPTO                                   | EFFECTIVO | ESPECIE      | TOTAL REPORTADO |
|--|-----------|--------------|-----------------|
| Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional | \$0.00    | \$490,313.74 | \$490,313.74    |

#### **Efectivo**

NUAL no reportó Ingresos por este concepto.

#### **Especie**

El importe reportado en este rubro asciende a \$490,313.74, determinando que la documentación presentada por NUAL en este rubro, consistente en, transferencias en especie por gastos operativos de campaña, adquisición de propaganda utilitaria, publicaciones en diarios, revistas y medios impresos, anuncios espectaculares colocados en la vía pública, páginas de internet, gastos en salas de cine, así como, la producción de spots de radio y televisión, mismos que cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización.

#### **b.2 Aportaciones de otros órganos del partido**

NUAL reportó en su Informe de Campaña por concepto de aportaciones de otros órganos del partido un monto de \$878,640.17, integrado de la forma siguiente:

| CONCEPTO                                  | EFFECTIVO | ESPECIE      | TOTAL REPORTADO     |
|---|-----------|--------------|---------------------|
| Aportaciones de otros órganos del partido | \$0.00    | \$878,640.17 | <b>\$878,640.17</b> |

### **Efectivo**

NUAL no reportó Ingresos por este concepto.

### **Especie**

El importe reportado en este rubro asciende a \$878,640.17, determinando que la documentación presentada por el partido en este rubro, consistente en, transferencias en especie por gastos operativos de campaña, adquisición de propaganda utilitaria, publicaciones en diarios, revistas y medios impresos, anuncios espectaculares colocados en la vía pública, páginas de internet, gastos en salas de cine, así como, la producción de spots de radio y televisión, mismos que cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización.

### **b.3 Aportaciones del candidato**

NUAL no reportó Ingresos por este concepto.

### **b.4 Aportaciones de militantes**

El Partido Nueva Alianza reportó en su Informe de Campaña por concepto de aportaciones de militantes un monto de \$257,626.40, integrado de la forma siguiente:

| CONCEPTO                   | EFFECTIVO | ESPECIE      | TOTAL REPORTADO     |
|----------------------------|-----------|--------------|---------------------|
| Aportaciones de militantes | \$0.00    | \$257,626.40 | <b>\$257,626.40</b> |

### **Efectivo**

NUAL no reportó Ingresos por este concepto.

### **Especie**

El importe reportado en este rubro asciende a \$257,626.40, determinando que la documentación presentada por NUAL en este rubro, consistente en, controles de folios, recibos de aportaciones, contratos de donación y comodato por las

aportaciones de propaganda, gastos operativos de campaña, propaganda utilitaria, publicaciones en diarios, revistas y medios impresos, páginas de internet, gastos en salas de cine, así como, la producción de spots de radio y televisión, mismos que cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización.

#### **b.5 Aportaciones de simpatizantes**

NUAL reportó en su Informe de Campaña por concepto de aportaciones de simpatizantes un monto de \$122,781.02, integrado de la forma siguiente:

| CONCEPTO                      | EFFECTIVO | ESPECIE      | TOTAL REPORTADO |
|-------------------------------|-----------|--------------|-----------------|
| Aportaciones de simpatizantes | \$0.00    | \$122,781.02 | \$122,781.02    |

#### **Efectivo**

NUAL no reportó Ingresos por este concepto.

#### **Especie**

El importe reportado en este rubro asciende a \$122,781.02, determinando que la documentación presentada por NUAL en este rubro, consistente en, controles de folios, recibos de aportaciones, contratos de donación y comodato por las aportaciones de propaganda, gastos operativos de campaña, propaganda utilitaria, publicaciones en diarios, revistas y medios impresos, páginas de internet, gastos en salas de cine, así como, la producción de spots de radio y televisión, mismos que cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización.

#### **b.6 Rendimientos financieros**

NUAL no reportó Ingresos por este concepto.

#### **b.7 Transferencias de recursos no federales**

NUAL no reportó Ingresos por este concepto.

#### **b.8 Otros ingresos**

NUAL no reportó Ingresos por este concepto.

#### **b.9 Financiamiento Público**

NUAL no reportó Ingresos por este concepto.

### c. Egresos

NUAL presentó 6 Informes de Campaña al cargo de Diputado Local correspondientes al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en el cual reportó un total de Egresos por \$1, 749,361.27 que fueron clasificados de la siguiente forma:

| CONCEPTO  | PARCIAL     | TOTAL                 | %            |
|---|-------------|-----------------------|--------------|
| <b>1. Gastos de Propaganda</b>                          |             | <b>\$1,094,764.02</b> | <b>62.58</b> |
| Páginas de internet                                     | \$17,410.39 |                       |              |
| Cine  | 0.00        |                       |              |
| Espectaculares  | 133,894.74  |                       |              |
| Otros   | 943,458.89  |                       |              |
| <b>2. Gastos de Operación de Campaña</b>                |             | <b>186,964.95</b>     | <b>10.69</b> |
| <b>3. Gastos en diarios, revistas y medios impresos</b> |             | <b>12,194.22</b>      | <b>0.70</b>  |
| <b>4. Gastos de producción de Radio y T.V.</b>          |             | <b>455,438.08</b>     | <b>26.03</b> |
| <b>TOTAL</b>  |             | <b>\$1,749,361.33</b> | <b>100</b>   |

**Nota:** Los datos considerados en el cuadro que antecede, corresponden a los informes de campaña presentados en el primer y segundo período; o en su caso, el ajuste que corresponda.

El detalle de las cifras señaladas en el cuadro que antecede, se presentan en el **Anexo G-1** del presente dictamen.

#### a) Verificación Documental

Como resultado de la revisión a la documentación comprobatoria, que respalda las cifras reportadas en el Informe de Campaña, mediante los oficios números INE/UTF/DA-L/11564/2015 y INE/UTF/DA-L/16190/15, se le solicitó al partido una serie de aclaraciones y rectificaciones, mismas que se describen en los apartados subsecuentes.

#### c.1 Gastos de Propaganda

NUAL reportó un importe de \$1,094,764.02 por este concepto, de la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada en este rubro consistente en, facturas, recibos, copias de cheques, transferencias electrónicas, contratos, muestras, recibos de transferencias del Comité de Dirección Nacional y

del Comité de Dirección Estatal de propaganda en bardas, mantas, volantes, pancartas, equipos de sonido, eventos políticos, propaganda utilitaria, páginas de internet, cine, espectaculares y otros similares, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado "Observaciones de Egresos".

#### **c.1.1 Páginas de Internet**

NUAL reportó en su Informe de Campaña, por concepto de gastos de propaganda en páginas de internet un monto de \$17,410.39, determinando que la documentación presentada en este rubro consistente en, pólizas contables, facturas, copia de cheques, contratos de prestación de servicios, muestras, recibos de aportaciones, recibos de transferencias de recursos en especie del Comité de Dirección Nacional y del Comité de Dirección Estatal, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización.

#### **c.1.2 Cine**

NUAL no reportó Gastos por este concepto.

#### **c.1.3 Espectaculares**

NUAL reportó en su Informe de Campaña, por concepto de gastos de propaganda en espectaculares un monto de \$133,894.74, determinando que la documentación presentada en este rubro consistente en: pólizas contables, facturas, copia de cheques, contratos de prestación de servicios, muestras, hojas membretadas, recibos de transferencias de recursos en especie del Comité de Dirección Nacional y del Comité de Dirección Estatal, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización.

#### **c.1.4 Otros**

NUAL reportó en su Informe de Campaña, por concepto de gastos de propaganda en otros un monto de \$943,458.89, determinando que la documentación presentada en este rubro consistente en, pólizas contables, facturas, copia de cheques, contratos de prestación de servicios, muestras, recibos de aportaciones, recibos de transferencias de recursos en especie del Comité de Dirección Nacional y del Comité de Dirección Estatal, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización.

## **c.2 Gastos de operación de campaña**

NUAL reportó en su Informe de Campaña, por concepto de gastos de operación de campaña un monto de \$186,964.95, determinando que la documentación presentada en este rubro consistente en, facturas, recibos, copias de cheques, transferencias electrónicas, contratos, muestras, recibos de aportaciones, recibos de transferencias del Comité de Dirección Nacional y del Comité de Dirección Estatal de gastos de sueldos y salarios del personal eventual, arrendamiento de bienes muebles e inmuebles, transporte de material, transporte de personal, viáticos y otros similares, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado "Observaciones de Egresos".

## **c.3 Gastos en diarios, revistas y medios impresos**

NUAL reportó en su Informe de Campaña, por concepto de gastos en diarios, revistas y medios impresos un monto de \$12,194.22, determinando que la documentación presentada en este rubro consistente en: pólizas contables, facturas, copia de cheques, contratos de donación, relación de publicidad en medios impresos, muestra de la página original con la inserción publicada, recibos de aportaciones y recibos de transferencias de recursos en especie del Comité de Dirección Nacional y de Comités de Dirección Estatal, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización.

## **c.4 Gastos de producción de mensajes en radio y televisión**

NUAL reportó en su Informe de Campaña, por concepto de producción de mensajes en radio y televisión un monto de \$455,438.08, determinando que la documentación presentada en este rubro consistente en, pólizas contables, facturas, copia de cheques, muestra de los spots realizados, contratos de prestación de servicios y recibos de transferencias de recursos en especie del Comité de Dirección Nacional, cumplen con lo establecido en la normatividad aplicable, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado "Observaciones de Egresos".

### 15.4.1.2 Ayuntamientos.

#### a. Informes

De la revisión efectuada a los informes de campaña, se determinó que la documentación presentada por NUAL cumplió con lo establecido en las Leyes Generales y en el Reglamento de Fiscalización.

#### b. Ingresos

NUAL presentó 2 Informes de Campaña al cargo de Ayuntamientos correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en el cual reportó un total de Ingresos por \$198,404.03 que fueron clasificados de la siguiente forma:

| CONCEPTO   | PARCIAL    | TOTAL               | %            |
|--|------------|---------------------|--------------|
| <b>1. Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional</b>       |            | <b>\$50,130.03</b>  | <b>25.27</b> |
| En efectivo  | \$0.00     |                     |              |
| En especie   | 50,130.03  |                     |              |
| <b>2. Aportaciones otros órganos del Partido</b>           |            | <b>\$119,944.00</b> | <b>60.45</b> |
| En efectivo  | 0.00       |                     |              |
| En especie   | 119,944.00 |                     |              |
| <b>3. Aportaciones del Candidato</b>                       |            | <b>\$0.00</b>       | <b>0.00</b>  |
| En efectivo  | 0.00       |                     |              |
| En especie   | 0.00       |                     |              |
| <b>4. Aportaciones de Militantes</b>                       |            | <b>\$0.00</b>       | <b>0.00</b>  |
| En efectivo  | 0.00       |                     |              |
| En especie   | 0.00       |                     |              |
| <b>5. Aportaciones de Simpatizantes</b>                    |            | <b>\$28,330.00</b>  | <b>14.28</b> |
| En efectivo  | 0.00       |                     |              |
| En especie   | 28,330.00  |                     |              |
| <b>6. Rendimientos Financieros</b>                         |            | <b>\$0.00</b>       | <b>0.00</b>  |
| <b>7. Transferencias de Recursos no Federales</b>          |            | <b>\$0.00</b>       | <b>0.00</b>  |
| <b>8. Otros Ingresos</b>                                   |            | <b>\$0.00</b>       | <b>0.00</b>  |
| <b>9. Financiamiento público candidatos independientes</b> |            | <b>\$0.00</b>       | <b>0.00</b>  |
| <b>TOTAL</b>   |            | <b>\$198,404.03</b> | <b>100</b>   |

**Nota:** Los datos considerados en el cuadro que antecede, corresponden a los informes de campaña presentados en el primer y segundo período; o en su caso, el ajuste que corresponda.



El detalle de las cifras señaladas en el cuadro que antecede, se presentan en el **Anexo G-2** del presente dictamen.

### **a) Verificación Documental**

Como resultado de la revisión a la documentación comprobatoria, que respalda las cifras reportadas en el Informe de Campaña, mediante los oficios números INE/UTF/DA-L/14824/2015 y INE/UTF/DA-L/16190/15, se le solicitó a NUAL una serie de aclaraciones y rectificaciones, mismas que se describen en los apartados subsecuentes.

### **b.1 Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional**

NUAL reportó en su Informe de Campaña por concepto de aportaciones del Comité de Dirección Nacional un monto de \$50,130.03, integrado de la forma siguiente:

| CONCEPTO                                   | EFFECTIVO | ESPECIE     | TOTAL REPORTADO |
|--|-----------|-------------|-----------------|
| Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional | \$0       | \$50,130.03 | \$50,130.03     |

#### **Efectivo**

NUAL no reportó Ingresos por este concepto.

#### **Especie**

El importe reportado en este rubro asciende a \$50,130.03, consistente en, transferencias en especie por gastos operativos de campaña, adquisición de propaganda utilitaria, publicaciones en diarios, revistas y medios impresos, anuncios espectaculares colocados en la vía pública, páginas de internet, gastos en salas de cine, así como, la producción de spots de radio y televisión, mismos que cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado "Observaciones de Ingresos".

### **b.2 Aportaciones de otros órganos del partido**

NUAL reportó en su Informe de Campaña por concepto de aportaciones de otros órganos del partido un monto de \$119,944.00, integrado de la forma siguiente:

| CONCEPTO  | EFFECTIVO | ESPECIE      | TOTAL REPORTADO |
|---|-----------|--------------|-----------------|
| Aportaciones de los órganos de los Partidos Políticos que integran la coalición | \$0.00    | \$119,944.00 | \$119,944.00    |

### **Efectivo**

NUAL no reportó Ingresos por este concepto.

### **Especie**

El importe reportado en este rubro asciende a \$119,944.00, determinando que la documentación presentada en este rubro, consistente en, transferencias en especie por gastos operativos de campaña, adquisición de propaganda utilitaria, publicaciones en diarios, revistas y medios impresos, anuncios espectaculares colocados en la vía pública, páginas de internet, gastos en salas de cine, así como, la producción de spots de radio y televisión, mismos que cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización.

### **b.3 Aportaciones del candidato**

NUAL no reportó Ingresos por este concepto.

### **b.4 Aportaciones de militantes**

NUAL no reportó Ingresos por este concepto.

### **b.5 Aportaciones de simpatizantes**

NUAL reportó en su Informe de Campaña por concepto de aportaciones de simpatizantes un monto de \$28,330.00, integrado de la forma siguiente:

| CONCEPTO                      | EFFECTIVO | ESPECIE     | TOTAL REPORTADO |
|-------------------------------|-----------|-------------|-----------------|
| Aportaciones de simpatizantes | \$0.00    | \$28,330.00 | \$28,330.00     |

### **Efectivo**

NUAL no reportó Ingresos por este concepto.

## **Especie**

El importe reportado en este rubro asciende a \$28,330.00, determinando que la documentación presentada por NUAL en este rubro, consistente en: controles de folios, recibos de aportaciones, contratos de donación y comodato por las aportaciones de propaganda, gastos operativos de campaña, propaganda utilitaria, publicaciones en diarios, revistas y medios impresos, páginas de internet, gastos en salas de cine, así como, la producción de spots de radio y televisión, mismos que cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización.

### **b.6 Rendimientos financieros**

NUAL no reportó Ingresos por este concepto.

### **b.7 Transferencias de recursos no federales**

NUAL no reportó Ingresos por este concepto.

### **b.8 Otros ingresos**

NUAL no reportó Ingresos por este concepto.

### **b.9 Financiamiento Público**

NUAL no reportó Ingresos por este concepto.

## **Observaciones de Ingresos.**

### **Primer Período**

#### **Transferencias en Especie**

- ♦ *De la revisión a la cuenta "Ingresos por Transferencias de la Concentradora en Especie", se observó el registro de pólizas por transferencias en especie por diversos conceptos, con documentaciónsoporte consistente en factura, y contrato de prestación de servicio; sin embargo, omitió presentar copia del cheque o comprobante impreso de la transferencia bancaria. A continuación se detallan los casos en comento:*

| CAMPAÑA | CUENTA | PÓLIZA | FECHA DE | FACTURA |
|---------|--------|--------|----------|---------|
|---------|--------|--------|----------|---------|

| BENEFICIADA        |  |    | OPERACIÓN | NÚMERO   | FECHA      | PROVEEDOR               | CONCEPTO  | IMPORTE            |
|--------------------|--|----|-----------|--|------------|-------------------------|---|--------------------|
| Ayuntamiento<br>23 | Ingresos<br>por<br>Transferencias Del<br>CEN | 16 | 24-05-15  | E6949462-<br>E2D5-41E5-<br>A982-<br>E1856AAA66<br>78 | 22/05/2015 | On Fire<br>Comunicación | Gastos de<br>producción de los<br>mensajes para<br>radio y televisión | \$20,900.97        |
|                    |  | 17 | 24-05-15  | 1C7F5766-<br>247E-4FF1-<br>8645-<br>AB143C3090<br>33 | 22-05-15   | On Fire<br>Comunicación | Gastos de<br>producción de los<br>mensajes para<br>radio y televisión | 23,899.47          |
|                    |  |    |           |  |            |                         | <b>TOTAL</b>  | <b>\$44,800.44</b> |

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/14824/2015  
Escrito de Respuesta sin Número.

*Estos registros contables de la póliza 16 y 17, se encuentran afectados en la cuenta contable "Ingresos por Transferencias del CEN (recursos Federales)"; estas afectaciones, se realizaron por los prorratesos de las cédulas 1580 y 1619 por gastos realizados por el Comité Ejecutivo Nacional.*

*La póliza 16, correspondiente al prorrato de la cédula 1580 realizado por el CEN del Partido Nueva Alianza, aplicado por concepto de pago de la factura 470 por el importe de \$450,660.00 al proveedor On Fire Comunicaciones SA de CV, se realizó el pago mediante transferencia bancaria por el CEN al Proveedor. En anexo 2 se adjunta el comprobante de la transferencia bancaria; así mismo se sustituyó la evidencia de la póliza 16 con fecha 11 de junio de 2015 en el Sistema de Fiscalización adjuntando el comprobante de la transferencia bancaria.*

*La póliza 17, correspondiente al prorrato de la cédula 1619 realizado por el CEN del Partido Nueva Alianza, aplicado por concepto de pago de la factura 491 por el importe de \$515,312.60 al proveedor On Fire Comunicaciones SA de CV, el pago se encuentra provisionado como por el Comité Ejecutivo Nacional del Partido Nueva Alianza, en cuanto se realice la transferencia bancaria se remitirá copia del movimiento bancario aplicado.*

*En el anexo 3 se adjunta oficio donde el partido notifica al candidato de los errores y omisiones emitidos por la Unidad Técnica de Fiscalización del INE correspondiente al proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015 en el estado de Sonora. Partido Nueva Alianza. Periodo del 25 de abril al 24 de mayo de 2015.*

En virtud de que el gasto proviene de una transferencia del Comité Ejecutivo Nacional, NUAL presentó la documentación soporte en la que soporta el ingreso por transferencias y el gasto, por tal razón la observación quedó **atendida**.

### c. Egresos

NUAL presentó 2 Informes de Campaña al cargo de Ayuntamiento correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en el cual reportó un total de Egresos por \$198,404.03 que fueron clasificados de la siguiente forma:

| CONCEPTO  | PARCIAL    | TOTAL               | %            |
|---|------------|---------------------|--------------|
| <b>1. Gastos de Propaganda</b>                          |            | <b>\$130,914.17</b> | <b>65.98</b> |
| Páginas de internet                                     | \$1.06     |                     |              |
| Cine  | 0.00       |                     |              |
| Espectaculares  | 0.00       |                     |              |
| Otros   | 130,913.11 |                     |              |
| <b>2. Gastos de Operación de Campaña</b>                |            | <b>20,864.78</b>    | <b>10.52</b> |
| <b>3. Gastos en diarios, revistas y medios impresos</b> |            | <b>60.76</b>        | <b>0.03</b>  |
| <b>4. Gastos de producción de Radio y T.V.</b>          |            | <b>46,564.32</b>    | <b>23.47</b> |
| <b>TOTAL</b>  |            | <b>\$198,404.03</b> | <b>100</b>   |

**Nota:** Los datos considerados en el cuadro que antecede, corresponden a los informes de campaña presentados en el primer y segundo período; o en su caso, el ajuste que corresponda.

El detalle de las cifras señaladas en el cuadro que antecede, se presentan en el **Anexo G-2** del presente dictamen.

#### a) Verificación Documental

Como resultado de la revisión a la documentación comprobatoria, que respalda las cifras reportadas en el Informe de Campaña, mediante los oficios números INE/UTF/DA-L/14824/2015 y INE/UTF/DA-L/16190/15, se le solicitó a NUAL una serie de aclaraciones y rectificaciones, mismas que se describen en los apartados subsecuentes.

#### c.1 Gastos de Propaganda

El partido reportó un importe de \$130,914.17 por este concepto, de la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por NUAL en este rubro consistente en, facturas, recibos, copias de cheques, transferencias electrónicas, contratos, muestras, recibos de transferencias del Comité de Dirección Nacional y del Comité de Dirección Estatal de propaganda en bardas,

mantas, volantes, pancartas, equipos de sonido, eventos políticos, propaganda utilitaria, páginas de internet, cine, espectaculares y otros similares, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización.

#### **c.1.1 Páginas de Internet**

NUAL reportó en su Informe de Campaña, por concepto de gastos de propaganda en páginas de internet un monto de \$1.06, determinando que la documentación presentada en este rubro consistente en: pólizas contables, facturas, copia de cheques, contratos de prestación de servicios, muestras, recibos de aportaciones, recibos de transferencias de recursos en especie del Comité de Dirección Nacional y del Comité de Dirección Estatal, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización.

#### **c.1.2 Cine**

NUAL no reportó Gastos por este concepto.

#### **c.1.3 Espectaculares**

NUAL no reportó Gastos por este concepto.

#### **c.1.4 Otros**

NUAL reportó en su Informe de Campaña, por concepto de gastos de propaganda en otros un monto de \$130,913.11, determinando que la documentación presentada en este rubro consistente en, pólizas contables, facturas, copia de cheques, contratos de prestación de servicios, muestras, recibos de aportaciones, recibos de transferencias de recursos en especie del Comité de Dirección Nacional y del Comité de Dirección Estatal, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización.

#### **c.2 Gastos de operación de campaña**

NUAL reportó en su Informe de Campaña, por concepto de gastos de operación de campaña un monto de \$20,864.78, determinando que la documentación presentada en este rubro consistente en, facturas, recibos, copias de cheques, transferencias electrónicas, contratos, muestras, recibos de aportaciones, recibos de transferencias del Comité de Dirección Nacional y del Comité de Dirección Estatal de gastos de sueldos y salarios del personal eventual, arrendamiento de bienes muebles e inmuebles, transporte de material, transporte de personal,

viáticos y otros similares, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización.

### **c.3 Gastos en diarios, revistas y medios impresos**

NUAL reportó en su Informe de Campaña, por concepto de gastos en diarios, revistas y medios impresos un monto de \$60.76, determinando que la documentación presentada en este rubro consistente en, pólizas contables, facturas, copia de cheques, contratos de donación, relación de publicidad en medios impresos, muestra de la página original con la inserción publicada, recibos de aportaciones y recibos de transferencias de recursos en especie del Comité de Dirección Nacional y de Comités de Dirección Estatal, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización.

### **c.4 Gastos de producción de mensajes en radio y televisión**

NUAL reportó en su Informe de Campaña, por concepto de producción de mensajes en radio y televisión un monto de \$46,564.32, determinando que la documentación presentada en este rubro consistente en, pólizas contables, facturas, copia de cheques, muestra de los spots realizados, contratos de prestación de servicios y recibos de transferencias de recursos en especie del Comité de Dirección Nacional, cumplen con lo establecido en la normatividad aplicable.

#### **15.4.1.3 Todos los cargos.**

##### **a. Centralizado**

##### **a.1. Prorratio**

- ◆ *Del análisis a la documentación presentada, al comparar las cédulas de prorratio realizadas a través del Sistema Integral de Fiscalización contra el registro de operaciones por candidato beneficiado se observaron diferencias. A continuación se detallan los casos en comento:*

| <b>CANDIDATO</b>                | <b>CARGO</b> | <b>AYUNTAMIENTO</b> | <b>NO. CÉDULA DE PRORRATIO</b> | <b>REGISTRO DE OPERACIONES</b> | <b>PRORRATIO</b> | <b>DIFERENCIA</b> |
|---------------------------------|--------------|---------------------|--------------------------------|--------------------------------|------------------|-------------------|
| Jesús Alberto Ojeda Castellanos | Ayuntamiento | 23                  | 1580                           | \$ 0.00                        | \$20,901.00      | \$20,901.00       |
|                                 |              |                     | 1619                           | 0.00                           | 23,899.00        | 23,899.00         |

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/14824/2015

Escrito de Respuesta Sin Número.

*Prorrateso; La cédula de prorrateso 1580 se registró en el Sistema Integral de Fiscalización en la póliza 16; dentro del primer periodo de campaña en el periodo normal, y se consideró en el primer informe del periodo normal de campaña del Ayuntamiento 23.*

*La cédula de prorrateso 1619 se registró en el Sistema Integral de Fiscalización en la póliza 17; dentro del primer periodo de campaña en el periodo normal, y se consideró en el primer informe del periodo normal de campaña del Ayuntamiento 23.*

*En anexo 1 se adjunta cédula de prorrateso 1580 y 1619 como evidencia de su registro contable, así como Informe de Campaña del primer periodo normal del ayuntamiento 23 donde se reflejan estos registros.*

Del análisis a la respuesta del Partido y de la revisión efectuada al Sistema Integral de Fiscalización se constató que el Sujeto Obligado presentó las pólizas de prorrateso aclarando las diferencias observadas, asimismo se verificó su correcta aplicación y registro, razón por la cual la observación quedó **atendida**.

## **b. Monitoreos**

### **b.1 Producción de Radio y TV**

#### **Primer Período**

#### **Gastos de Producción en Radio y Televisión**

*De conformidad con lo establecido en los artículos 243, numeral 2, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 76, de la Ley General de Partidos Políticos y 199, numeral 4, del Reglamento de Fiscalización, se **consideran gastos de campaña** los siguientes conceptos: a) Gastos de propaganda: son aquellos realizados en bardas, mantas, volantes, pancartas, equipos de sonido, eventos políticos realizados en lugares alquilados, propaganda utilitaria y otros similares; b) Gastos operativos: consisten en los*



sueldos y salarios del personal eventual; los de arrendamiento eventual de bienes muebles e inmuebles; así como los relativos a transporte de material y personal, viáticos y otros similares; c) Gastos de propaganda en diarios, revistas y otros medios impresos: son aquellos realizados en cualquiera de tales medios como inserciones pagadas, anuncios publicitarios y sus similares, tendentes a la obtención del apoyo ciudadano. En todo caso, deberán identificar con toda claridad que se trata de propaganda o inserción pagada; **d) Gastos de producción de los mensajes para radio y televisión: comprenden los realizados para el pago de servicios profesionales; uso de equipo técnico, locaciones o estudios de grabación y producción, así como los demás inherentes al mismo objetivo;** Los relativos a estructuras electorales, mismos que comprenden el conjunto de erogaciones necesarias para el sostenimiento y funcionamiento del personal que participa a nombre o beneficio del partido en el ámbito sectorial, distrital, municipal, estatal o nacional de los partidos políticos en las campañas; y los correspondientes a la estructura partidista de campaña realizados dentro de los procesos electorales, los pagos realizados durante el proceso electoral, a los representantes generales y de casilla del día de la jornada comicial.

En esa tesitura, el personal de la Unidad Técnica de Fiscalización, se encargó de verificar las versiones de los audios y videos que se encuentran registrados ante el Comité de Radio y Televisión del Instituto Nacional Electoral correspondientes al período de campaña del Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015 en beneficio de candidatos del Partido, con el propósito de llevar a cabo la compulsión de la información monitoreada contra los gastos reportados y registrados en este rubro por los partidos políticos y candidatos independientes en sus Informes de Campaña correspondientes al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015.

- ◆ Del análisis a la documentación presentada, Al efectuar la compulsión correspondiente, se determinó que cuatro spots de televisión y de radio, beneficiaban a candidatos de NUAL; sin embargo, omitió reportarlos en su Informe de Campaña. A continuación se detallan los casos en comento:

| NOMBRE DEL CANDIDATO | PARTIDO | TELEVISIÓN            |            | RADIO              |            |
|----------------------|---------|-----------------------|------------|--------------------|------------|
|                      |         | VERSION               | FOLIO      | VERSION            | FOLIO      |
| Genérico             |         | Colores Sonora 2      | RV00263-15 | Colores Sonora     | RA00383-15 |
|                      |         | Nuestro color hace la | RV00583-15 | Nuestro color hace | RA00776-15 |
|                      |         |                       |            |                    |            |

| NOMBRE DEL CANDIDATO | PARTIDO       | TELEVISIÓN                                  |            | RADIO                                       |            |
|----------------------|---------------|---|------------|---|------------|
|                      | Nueva Alianza | diferencia Sonora 2                         |            | la diferencia Sonora 2                      |            |
|                      |               | Nuestro color hace la diferencia Sonora 2.1 | RV00716-15 | Nuestro color hace la diferencia Sonora 2.1 | RA01019-15 |
|                      |               | Nuestro color hace la diferencia 4          | RV01193-15 | Nuestro color hace la diferencia 4          | RA01722-15 |

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/11564/2015

Escrito de Respuesta Sin Número.

*Gastos de Producción en Radio y Televisión:* Los siguientes spots de radio y televisión que beneficiaban a candidatos del Partido Nueva Alianza fueron realizados y pagados por el Comité Ejecutivo Nacional.

*No fueron reportados en los gastos del primer informe de campaña debido a que a la fecha de la presentación del informe realizado el día 7 de mayo, el Comité ejecutivo Nacional no había realizado la cédula de prorratio correspondiente a los gastos de producción de los mensajes para radio y televisión genéricos.*

*El Comité Ejecutivo Nacional realizó el prorratio en el periodo de ajustes en el Sistema Integral de Fiscalización, y se procedió a registrar y reconocer la proporción del gasto correspondiente en la cédula de prorratio para cada candidato beneficiado en el estado de Sonora, ajustando los informes de los candidatos beneficiados con los montos asignados y presentando un nuevo informe de campaña del primer periodo dentro del periodo de ajuste.*

*Los folios generados por el Sistema Integral de Fiscalización de las cédulas por concepto de gastos de producción de los mensajes para radio y televisión son los siguientes: 327-1619, 327-1580, 327-1550, 327-1549, 327-1548 y 327-1542.*

*El informe de campaña debidamente corregido se anexa al presente en Anexo 2.*

*La documentación soporte original (factura) que amparan los gastos por el diseño, pre-producción, producción, posproducción y los insumos relacionados con los promocionales de los mensajes para radio y televisión,*

*así como los contratos de prestación de servicios, muestras de las distintas versiones de los promocionales y copias de los cheques correspondientes a los pagos realizados por estos conceptos se encuentran a su disposición en el Comité Ejecutivo Nacional.*

Aun cuando NUAL señala que el prorrateo de los gastos observados se hicieron en las cédulas de prorrateo 327-1619, 327-1580, 327-1550, 327-1549, 327-1548 y 327-1542, del análisis a dichas cédulas de prorrateo y a los registros contables del Sistema Integral de Fiscalización, no se identificó evidencia que permita acreditar que dichos registros corresponden a los spot observados por la autoridad electoral. En consecuencia, al omitir presentar 4 spot de radio y 4 de televisión la observación quedó **no atendida**.

Determinación del costo de los 8 promocionales:

| NOMBRE DEL CANDIDATO | PARTIDO       | TELEVISIÓN                                  |            | RADIO                                       |            |
|----------------------|---------------|---|------------|---|------------|
|                      |               | VERSION                                     | FOLIO      | VERSION                                     | FOLIO      |
| Genérico             | Nueva Alianza | Colores Sonora 2                            | RV00263-15 | Colores Sonora                              | RA00383-15 |
|                      |               | Nuestro color hace la diferencia Sonora 2   | RV00583-15 | Nuestro color hace la diferencia Sonora 2   | RA00776-15 |
|                      |               | Nuestro color hace la diferencia Sonora 2.1 | RV00716-15 | Nuestro color hace la diferencia Sonora 2.1 | RA01019-15 |
|                      |               | Nuestro color hace la diferencia 4          | RV01193-15 | Nuestro color hace la diferencia 4          | RA01722-15 |

Del análisis a la respuesta de PT a la documentación anexa en el Sistema Integral de Fiscalización, se pudo constatar que aun cuando el partido indica que será registrado en el Sistema, no se identificó mediante que póliza fue registrado, así mismo no se identificó su registro en los periodos de ajuste; razón por la cual, respecto a este punto, la observación quedó **no atendida**.

Los spots exhibidos constituyen propaganda de campaña que beneficiaron a los candidatos al cargo de Gobernador, Diputados Locales y Ayuntamientos en el estado de Sonora lo cual implicó un beneficio a todos los candidatos.

Para efectos de cuantificar el costo de los ingresos y egresos que no reporten los partidos políticos en beneficio de sus campañas, se utiliza la metodología en términos del artículo 27 del Reglamento de Fiscalización, como se describe a continuación:

- ❖ Se identifica el tipo de bien o servicio recibido y sus condiciones de uso y beneficio para determinar un valor razonable, considerando además, la información recabada durante el proceso de fiscalización, la información recabada de las cámaras o asociaciones del ramo y Lista Nacional de Proveedores para elaborar una matriz de precios.
- ❖ Una vez identificados los gastos no reportados, se utiliza el valor más alto de la matriz de precios para aplicarlo a los ingresos y egresos que no reporten.
- ❖ Se anexa matriz de precios, mediante la cual se determinaron los costos de los gastos no reportados.

| FACTURA No. | FECHA      | PROVEEDOR      | CONCEPTO      | COSTO UNITARIO (A) | UNIDADES (B) | MONTO TOTAL FACTURADO O (A)*(B) |
|-------------|------------|----------------|---------------|--------------------|--------------|---------------------------------|
| Cotización  | 14-05-2015 | Outdoor Sonora | Spot de Radio | \$13,000.00        | 4            | \$52,000.00                     |
| Cotización  | 14-05-2015 | Outdoor Sonora | Spot de TV    | \$20,000.00        | 4            | \$80,000.00                     |

- Una vez obtenido el costo por la propaganda no reportada, se procedió a determinar el valor de la propaganda no conciliada de la forma siguiente:

| CANDIDATO    | CONCEPTO      | UNIDADES (A) | COSTO UNITARIO (B) | IMPORTE (A)*(B)     |
|--------------|---------------|--------------|--------------------|---------------------|
| Genérico     | Spot de Radio | 4            | \$13,000.00        | \$52,000.00         |
| Genérico     | Spot de TV    | 4            | 20,000.00          | 80,000.00           |
| <b>TOTAL</b> |               | <b>8</b>     |                    | <b>\$132,000.00</b> |

- Una vez obtenido el costo por la propaganda no reportada, se procedió a determinar el valor de la propaganda no conciliada de la forma siguiente:

| CANDIDATO    | CONCEPTO      | UNIDADES (A) | COSTO UNITARIO (B) | IMPORTE C=(A)*(B)   | CAMPAÑA BENEFICIADA |                    |
|--------------|---------------|--------------|--------------------|---------------------|---------------------|--------------------|
|              |               |              |                    |                     | FEDERAL             | LOCAL              |
|              |               |              |                    |                     | D=(C*50%)           | E=(C*50%)          |
| Genérico     | Spot de Radio | 4            | \$13,000.00        | \$52,000.00         | \$26,000.00         | \$26,000.00        |
| Genérico     | Spot de TV    | 4            | 20,000.00          | 80,000.00           | 40,000.00           | 40,000.00          |
| <b>TOTAL</b> |               | <b>8</b>     |                    | <b>\$132,000.00</b> | <b>\$66,000.00</b>  | <b>\$66,000.00</b> |

En consecuencia al omitir reportar 4 spot de radio y 4 de TV por un monto de \$66,000 el partido incumplió en lo dispuesto por los artículos 79, numeral 1, inciso b), fracción I de Ley General de Partidos Políticos y 127 del Reglamento de Fiscalización.

## **Segundo Período**

### **Genérico**

#### **Gastos de Producción en Radio y Televisión**

*De conformidad con lo establecido en los artículos 243, numeral 2, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 76, de la Ley General de Partidos Políticos y 199, numeral 4, del Reglamento de Fiscalización, se **consideran gastos de campaña** los siguientes conceptos: a) Gastos de propaganda: son aquellos realizados en bardas, mantas, volantes, pancartas, equipos de sonido, eventos políticos realizados en lugares alquilados, propaganda utilitaria y otros similares; b) Gastos operativos: consisten en los sueldos y salarios del personal eventual; los de arrendamiento eventual de bienes muebles e inmuebles; así como los relativos a transporte de material y personal, viáticos y otros similares; c) Gastos de propaganda en diarios, revistas y otros medios impresos: son aquellos realizados en cualquiera de tales medios como inserciones pagadas, anuncios publicitarios y sus similares, tendentes a la obtención del apoyo ciudadano. En todo caso, deberán identificar con toda claridad que se trata de propaganda o inserción pagada; **d) Gastos de producción de los mensajes para radio y televisión: comprenden los realizados para el pago de servicios profesionales; uso de equipo técnico, locaciones o estudios de grabación y producción, así como los demás inherentes al mismo objetivo;** Los relativos a estructuras electorales, mismos que comprenden el conjunto de erogaciones necesarias para el sostenimiento y funcionamiento del personal que participa a nombre o beneficio del partido en el ámbito sectorial, distrital, municipal, estatal o nacional de los partidos políticos en las campañas; y los correspondientes a la estructura partidista de campaña realizados dentro de los procesos electorales, los pagos realizados durante el proceso electoral, a los representantes generales y de casilla del día de la jornada comicial.*

*En esa tesitura, el personal de la Unidad Técnica de Fiscalización, se encargó de verificar las versiones de los audios y videos que se encuentran*

registrados ante el Comité de Radio y Televisión del Instituto Nacional Electoral correspondientes al período de campaña del Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015 en beneficio de candidatos del Partido, con el propósito de llevar a cabo la compulsión de la información monitoreada contra los gastos reportados y registrados en este rubro por los partidos políticos y candidatos independientes en sus Informes de Campaña correspondientes al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015.

- ♦ Al efectuar la compulsión correspondiente, se determinó que diversos spots de televisión y radio, beneficiaban a candidatos de NUAL; sin embargo, omitió reportarlos en su Informe de Campaña. A continuación se detallan los casos en comento:

| NOMBRE DEL CANDIDATO | TELEVISIÓN |            | RADIO   |            |
|----------------------|------------|------------|---------|------------|
|                      | VERSION    | FOLIO      | VERSION | FOLIO      |
| Genérico             | Jingle     | RV01891-15 | Vota 2  | RA02816-15 |
|                      | Vota 2.1   | RV01975-15 | Jingle  | RA02824-15 |

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/16190/15

Escrito de Respuesta Sin Número.

Los gastos genéricos observados por producción en Radio y Televisión fueron prorrateados por el Comité Ejecutivo Nacional del Partido mediante las cédulas de prorrateo 327-3862 y 327-3935, estos gastos fueron reportados y presentados en el Informe de Campaña del 2 periodo mediante el Sistema Integral de Fiscalización por cada uno de los candidatos beneficiados.

En anexo 6 se anexan en CD al presente oficio las pólizas de registro realizadas en el SIF por cada uno de los candidatos del Partido Nueva Alianza beneficiados en el proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015 en Sonora, así como la documentación soporte (Factura), contratos de prestación de servicios y muestras de los promocionales de las cédulas de prorrateo 327-3862 y 327-3935.

Del análisis efectuado a la evidencia presentada por NUAL consistente en facturas de gastos por concepto de spots de radio y televisión, así como contratos de

prestación de servicios y muestras, se constató que la propaganda fue prorrateada entre los diferentes candidatos registrados en los diferentes estados de la República, de acuerdo con la determinación del prorrateo presentada por el Partido, se verificó su correcto registro contable en el Sistema Integral de Fiscalización, razón por la cual la observación quedó **atendida**.

## **Observaciones**

### **c.1 Candidatos registrados ante el OPLE**

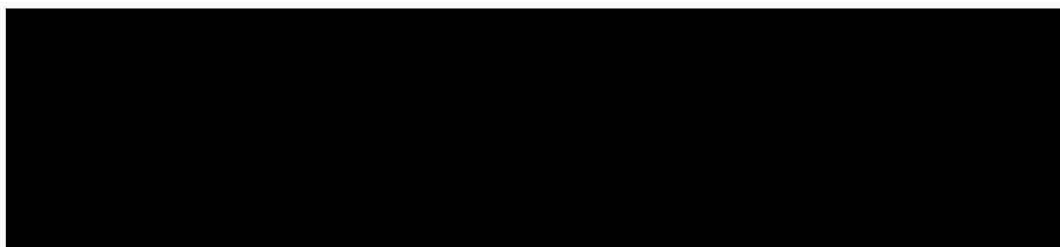
#### ***Relación de candidatos registrados ante el OPLE***

- ◆ *Se solicita presentar la relación de candidatos registrados ante el Organismo Público Local Electoral indicando nombre, cargo, fecha de registro, acuerdo, especificando número, nombre de Distrito y/o Municipio, así como el cargo; en caso de que se hayan realizado sustituciones indique la fecha de sustitución e informe el número y fecha del acuerdo respectivo.*

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/16190/15

Escrito de Respuesta Sin Número.

*Los candidatos registrados por el Partido Nueva Alianza ante el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana en el Estado de Sonora para el Proceso Electoral Local 2014-2015 son los siguientes:*



*En anexo 1 se anexan en CD al presente oficio el Acuerdo Número IEEPC/CG/81/15 y Acuerdo Número IEEPC/CG/122/15, así como los oficios correspondientes en los cuales se notifica a la Unidad Técnica de Fiscalización del INE del registro de estos candidatos ante el IEE. Este aviso fue presentado en tiempo y forma de conformidad con lo establecido en el Artículo 277 inciso d) del Reglamento de Fiscalización.*

De acuerdo al análisis de la documentación presentada por NUAL se verificó el registro de los candidatos ante el Organismo Público Local Electoral, se constató que no hubo sustituciones de los mismos, razón por la cual la observación quedó **atendida**.

## **c.2 Remanentes de campaña**

- ♦ *De la revisión a las operaciones registradas en el Sistema Integral de Fiscalización, se observaron movimientos en las cuentas contables de bancos, cuentas cobrar y cuentas por pagar, de conformidad con el artículo 156, numeral 1, inciso g) a más tardar treinta días después de la jornada electoral o a la fecha de cancelación de la cuenta contable, los saldos remanentes en la cuenta bancaria, así como los saldos en cuentas por cobrar y cuentas por pagar, deberán ser reintegrados al CEN del partido político o al CDE.*

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/16190/15

Escrito de Respuesta Sin Número.

*Al día 3 de junio de 2015, término del Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en el estado de Sonora, el Partido no presenta saldos en cuentas por cobrar ni en cuentas por pagar.*

*Debido a que el periodo de campaña concluyó el día 3 de junio de 2015, a la fecha aún nos encontramos dentro de los 30 días posteriores a la jornada electoral para llevar a cabo el proceso de cancelación de las cuentas bancarias y transferencias de los remanentes en su caso.*

*En anexo 2 se anexan en CD al presente oficio el documento en el cual el comité Directivo Estatal del Partido Nueva Alianza, solicita al Comité Ejecutivo Nacional la cancelación de las cuentas bancarias utilizadas en la administración de los recursos de Campaña en el proceso Electoral Local 2014-2015, así como la solicitud y comprobante de las transferencias de los remanentes de campaña a la cuenta utilizada para la administración de Gasto Ordinario del Comité Directivo Estatal.*

Del análisis efectuado a la documentación presentada por NUAL, se constató que los saldos remanentes de las cuentas bancarias utilizadas para gastos de



campaña fueron transferidos a la cuenta para la administración de la actividad ordinaria del Partido mediante dos transferencias bancarias, asimismo del análisis a los movimientos auxiliares de la operación ordinaria, se constató que no se realizó el registro contable para la debida cancelación de los saldos, por tal razón la Unidad Técnica de Fiscalización durante la revisión del Informe Anual 2015 dará seguimiento al traspaso de saldos de la campaña a la operación ordinaria.

### **c.3 Representantes Financieros o Responsables de Finanzas**

- ◆ *De la revisión a los Informes de Campaña al cargo de Diputado Local y Ayuntamiento reportados por su partido, se observó, el registro de los nombres de los representantes financieros o en su caso los coordinadores de campaña de cada candidato; sin embargo, de la revisión a sus registros contables, no se localizó el registro correspondiente al pago de sueldos u honorarios o en su caso la aportación en especie por la prestación de servicios profesionales a título gratuito, correspondientes a dichas personas.*

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/16190/15

Escrito de Respuesta Sin Número.

*Se nombró a la Contadora General del CDE del Partido LCP. Tania Guadalupe Camou Moreno como responsable del órgano de finanzas y Representante Financiero de los candidatos registrados por Nueva Alianza en el proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, tal como consta en el apartado IV Identificación del Responsable del Órgano de Finanzas, Representante Financiero del Candidato en los Informes de Campaña. Formato "IC" informes sobre el origen, monto y destino de los recursos para las campañas electorales.*

*La Contadora General del Partido, presta sus servicios personales mediante contrato de Prestación de Servicios Profesionales con Honorarios Asimilados a Salarios, la forma de pago por sus servicios personales se realiza mediante cheque de la cuenta de actividades ordinarias del Partido de manera mensual; debido a ello, no se realizó erogación por concepto de sueldos u honorarios profesionales respecto a su responsabilidad como responsable financiero de campaña.*

*En anexo 4 se anexan en CD al presente oficio el contrato de prestación de servicios por Honorarios Asimilables a Sueldos y Salarios.*

Del análisis efectuado a la evidencia documental presentada por el Partido se constató que la C. Tania Guadalupe Camou Moreno presta sus servicios como Contadora General del Comité de Dirección Estatal, como lo establece el contrato de prestación de servicios profesionales de honorarios asimilados a salarios de fecha 25 de Febrero de 2013, en consecuencia los honorarios pagados forman parte de las erogaciones ordinarias de NUAL, razón por la cual la observación quedó **atendida**.

#### **c.4 Gastos de campaña que benefician a Candidatos Diputados Federales y Campañas Locales**

- ♦ *De la revisión a la información registrada en el Sistema Integral de Fiscalización correspondiente al Proceso Electoral Federal 2014-2015, se observó el registro de gastos de campaña que benefician a los candidatos a Diputados Federales y Campañas Locales; sin embargo, no se localizó el registro contable en la contabilidad del ámbito local.*

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/16190/15

Escrito de Respuesta Sin Número.

*En la observación realizada en el punto anterior, no se precisa el concepto y desglose a detalle del gasto de campaña que beneficia a los candidatos a Diputados Federales y Campañas Locales; por lo que no se puede identificar a que registro contable dentro del ámbito local corresponde.*

Del análisis a la información presentada mediante el “Sistema Integral de Fiscalización”, se observó que registró gastos prorrateados de transferencias provenientes del CEN; sin embargo, se dará seguimiento en el marco de la revisión del Informe Anual con la finalidad de verificar las transferencias efectuadas por el Comité Ejecutivo Nacional y su correcto registro contable.

#### **c.5 Revisión de Gabinete**

- ♦ *Del análisis a la documentación presentada, se observó que omitió informar el porcentaje de distribución por tipo de campaña del financiamiento aportado:*

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/11564/2015

*Escrito de Respuesta Sin Número.*

*El Partido Nueva Alianza mediante oficio con fecha 9 de abril de 2015, recibido por el Instituto Nacional Electoral en la Junta Local Ejecutiva en el Estado de Sonora el cual se adjunta al presente (anexo 1), notificó en cumplimiento al artículo 51, numeral 1, inciso b) fracción III de la Ley General de Partidos Políticos, de la distribución de Financiamiento Público para gastos de Campaña electoral para el proceso electoral 2014-2015.*

*En este oficio se detallaba el importe que a esa fecha se había recibido por el partido Nueva Alianza derivado del acuerdo Número IEEPC/CG/53/15 en el que se aprueba el cálculo del monto para el financiamiento público para los partidos políticos acreditados ante el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Sonora, para gastos de campaña electoral para el proceso electoral 2014-2015, en el cual se le otorga al Partido Nueva Alianza el monto de \$2,953,799.00.*

*El partido Nueva Alianza acordó destinar del financiamiento público para gastos de campaña el 70%, el cual asciende a la cantidad de \$2,067,659.30, al convenio de coalición parcial denominado "Por un Gobierno Honesto y Eficaz" que realizó este Partido con el Partido Revolucionario Institucional y el Partido Verde Ecologista de México, el cual obra en poder del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Sonora.*

*El 30% restante que asciende a la cantidad de \$886,139.70, se distribuyó el 88% para la elección de Diputados Locales el cual se fija en 779,802.94 y el 12% a elección de Ayuntamientos el cual se fija en \$106,336.76.*

*Posteriormente el Instituto Estatal electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Sonora modificó el monto de financiamiento público, asignado al Partido Nueva Alianza a la cantidad de \$3,332,237.00 según el Boletín de Prensa 025 del IEE, Teniendo una diferencia por la cantidad de \$378,438.00 recibidos por el partido mediante transferencia bancaria electrónica el día 15 de mayo del presente año.*

*El partido decide distribuir el financiamiento aportado para campaña de la siguiente manera:*

*Transferencia a coalición "Por un Gobierno Honesto y Eficaz"*

Del análisis a la respuesta de NUAL se conoció que presentó anexo con asunto: Informe de distribución de Financiamiento público para campaña con fecha de 9 de abril de 2015, en el cual expone los montos de financiamiento público, donde distribuye un 70% hacia la coalición parcial mantenida con Partido Revolucionario Institucional y Partido Verde Ecologista de México, mientras que el 30 % restante presenta prorrateo hacia Diputados locales y a un Ayuntamiento, así mismo presentó el desglose de financiamiento público que le corresponde a cada campaña, razón por la cual la observación quedó **atendida**.

#### **d. Gastos de la Jornada Electoral**

*Con motivo de la aplicación de procedimientos de Auditoría, que tienen por finalidad la de verificar el gasto que podrán realizar los partidos políticos o candidatos independientes el día de la Jornada Electoral, por concepto de pago a Representantes Generales y Representantes de Casilla, comida, transporte o cualquier otro gasto vinculado a las actividades del día de la Jornada Electoral, mismos que deberán considerarse como gasto de campaña y se contabilizarán a los topes de campaña respectivos, el pasado siete de junio del año en curso, el personal de la Unidad Técnica de Fiscalización se apersonó en las casillas electorales y aplicó cuestionarios a los Representantes Generales y Representantes de Casilla de los partidos políticos, coaliciones y candidatos independientes, a efecto de corroborar lo reportado en los informes de campaña correspondientes.*

*Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de los “Lineamientos que se deberán observar para el reporte de operaciones y la fiscalización de los ingresos y gastos relativos a las actividades realizadas el día de la jornada electoral”, aprobados por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG299/2015 del 20 de mayo del año en curso.*

*El artículo citado, establece que la autoridad fiscalizadora tendrá en todo momento la facultad de realizar verificaciones y circularizaciones a los Representantes Generales y Representantes de Casilla, a efecto de corroborar lo informado por los partidos políticos, asimismo, los resultados de dichas actuaciones serán notificadas en el oficio de errores y omisiones correspondientes.*

- ◆ *De las encuestas realizadas el día de la Jornada Electoral a los Representantes Generales y Representantes de Casilla, se observó que su partido, realizaría el pago de diversos conceptos tales como comida,*

transporte y apoyo económicos; sin embargo, de la verificación a lo reportado en el “Sistema Integral de Fiscalización”, se observó que su partido no registro gastos por este concepto, los casos en comento se detallan a continuación:

| SECCION | DATOS GENERALES         | NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE CASILLA/REP. GRAL | RECIBE APOYO PARA ALIMENTOS |          |         | APOYO PARA TRANSPORTE U OTRO |          | RECIBE PAGO POR SER REPRESENTANTE |           |
|---------|-------------------------|---|-----------------------------|----------|---------|------------------------------|----------|-----------------------------------|-----------|
|         |                         |   | SI/NO                       | CANTIDAD | OTRO    | SI/NO                        | CANTIDAD | SI/NO                             | CANTIDAD  |
| 1258    | Básica                  | Diaz Romero Guadalupe                         | SI                          |          | ESPECIE | NO                           |          | NO                                |           |
| 1258    | Básica                  | Verdugo Matus Bernardo                        | SI                          |          | ESPECIE | NO                           |          | NO                                |           |
| 1258    | Contigua                | Ochoa Lee Yoshio Ivan                         | SI                          |          | ESPECIE | SI                           |          | SI                                | \$300.00  |
| 1258    | Contigua                | Valdez Candelas Marta Patricia                | SI                          |          | ESPECIE | SI                           |          | SI                                | \$300.00  |
| 1303    | Contigua                | Ruano Elizalde Carmen                         | SI                          |          | ESPECIE | NO                           |          | NO                                |           |
| 1303    | Contigua                | Aragon Figueroa Maria Isabel                  | SI                          |          | ESPECIE | NO                           |          | NO                                |           |
| 1234    | Contigua-1              | Escamilla Flores Rubayyath Gildebaro          | SI                          | \$400.00 |         | NO                           |          | NO                                |           |
| 0467    | No Indica               | Soto Medina Yazmin Guadalupe                  | SI                          | \$200.00 |         | NO                           |          | NO                                |           |
| 0002    | Contigua                | Grajeda Díaz Haroldo Abimael                  | SI                          |          | ESPECIE | NO                           |          | NO                                |           |
| 0003    | Contigua                | Danzos Palomares Socorrito                    | SI                          | \$500.00 |         | NO                           |          | NO                                |           |
| 0001    | Extraordinario-Contigua | Ortiz Acuña Jezrael Esau                      | SI                          |          | ESPECIE | NO                           |          | SI                                | NO INDICA |
| 0001    | Extraordinario-Contigua | Camacho Caprillo Mar Isai                     | SI                          |          | ESPECIE | NO                           |          | SI                                | NO INDICA |
| 0559    | No Indica               | Véjar Hernández Gricelda Araceli              | NO                          |          |         | NO                           |          | SI                                | \$500.00  |
| 0552    | No Indica               | Barrios Valladarez Herlinda                   | SI                          |          | ESPECIE | NO                           | INDICA   | NO                                | INDICA    |
| 1501    | No Indica               | Yocupicio Rabago Maria Julieta                | SI                          | \$200.00 |         | NO                           |          | NO                                |           |
| 1490    | No Indica               | Correa Ultreras Reyna Concepción              | SI                          |          | ESPECIE | NO                           |          | NO                                |           |
| 1491    | No Indica               | Amaya Miranda Maria Eva                       | SI                          |          | ESPECIE | NO                           |          | SI                                | \$ 500.00 |
| 1492    | No Indica               | Landeros Martínez Verónica Guadalupe          | SI                          |          | ESPECIE | NO                           |          | NO                                |           |
| 0482    | Básica                  | López Cuen Javier                             | SI                          | \$500.00 |         | SI                           | \$500.00 | NO                                |           |
| 0500    | No Indica               | Ruiz Celaya Tadeo                             | SI                          |          | ESPECIE | NO                           |          | NO                                |           |
| 4045    | No Indica               | Rosas Cobarrubias Oyuki Viridiana             | NO                          |          |         | NO                           |          | SI                                | \$500.00  |
| 0449    | Básica                  | Guzmán Betancour Mauricio                     | SI                          |          | ESPECIE | NO                           |          | SI                                | \$500.00  |
| 0449    | Contigua-1              | Zazueta Ortega Emilia Fernanda                | SI                          |          | ESPECIE | NO                           |          | SI                                | \$500.00  |
| 0449    | Contigua-2              | Guñtierrez Olivares Guillermo                 | SI                          |          | ESPECIE | NO                           |          | SI                                | \$500.00  |
| 0449    | Contigua-2              | Coronado Leyva Leydiana                       | SI                          |          | ESPECIE | NO                           |          | SI                                | \$500.00  |

| SECCION   | DATOS GENERALES | NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE CASILLA/REP. GRAL | RECIBE APOYO PARA ALIMENTOS |          |      | APOYO PARA TRANSPORTE U OTRO |          | RECIBE PAGO POR SER REPRESENTANTE |          |
|-----------|-----------------|---|-----------------------------|----------|------|------------------------------|----------|-----------------------------------|----------|
|           |                 |   | SI/NO                       | CANTIDAD | OTRO | SI/NO                        | CANTIDAD | SI/NO                             | CANTIDAD |
| NO INDICA | Contigua        | Villa Prennelo Rocio Alejandra                | SI                          | \$500.00 |      | NO                           |          | NO                                |          |

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/16190/15

Escrito de Respuesta Sin Número.

*El Comité Directivo Estatal del Partido Nueva Alianza, mediante oficio de fecha 10 de junio de 2015, el cual se anexan en CD al presente oficio en Anexo 3, notificó a la Unidad Técnica de Fiscalización del INE que durante el día de la jornada electoral llevada a cabo el día 7 de junio de 2015, no realizó erogación alguna por motivo de la actividad desplegada por los representantes generales y de casilla, por concepto de comida, transporte ni cualquier otro gasto vinculado a las actividades del día de la jornada electoral.*

*Los representantes generales y de casilla del Partido Nueva Alianza, prestaron sus servicios de manera gratuita, voluntaria y desinteresada llevada a cabo por simpatizantes del partido de Conformidad con el Artículo 8 de los lineamientos, lo cual consta en el Formato "CRGC" que nos firmaron los representantes del Partido quienes representaron a este Instituto Político el día de la Jornada Electoral de forma gratuita, los cuales se presentaron a la UTF digitalizados en DVD ya que por su tamaño no se pueden subir como evidencia en el SIF ni enviar a través de correo electrónico.*

*Por lo anteriormente expuesto, el CDE del Partido, desconoce la procedencia de los apoyos reportados en las encuestas realizadas el día de la jornada Electoral a los Representantes Generales y Representantes de Casilla.*

Toda vez que esta autoridad no cuenta con elementos suficientes respecto a lo manifestado por los representantes de casilla respecto a que recibirían como retribución alimentos, transporte y cualquier otro gasto vinculado a las actividades del día de la Jornada Electoral, no se puede concluir que tales gastos fueron erogados y por lo tanto debieron reportarse y sumarse a los gastos de campaña del partido político.

Por lo que cabe concluir que la conducta carece de elementos que permitan a esta autoridad dilucidar la posible realización de los gastos desprendidos de las entrevistas realizadas por el personal de la Unidad Técnica de Fiscalización a los Representantes de Casilla, por lo que no ha lugar a establecer tales gastos en los respectivos de campaña ni el establecimiento de sanción alguna

#### **e. Cuentas de Balance**

##### **Proveedores**

##### ***Relación y Expedientes de Proveedores***

- ◆ *De la revisión a la información presentada en el Sistema Integral de Fiscalización, se detectó que el partido omitió presentar la Relación de proveedores y prestadores de servicio, que rebasen los 500 y 5,000 días de salario mínimo vigente en el Distrito Federal con los cuales realizaron operaciones durante el periodo de campaña.*

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/16190/15

Escrito de Respuesta Sin Número.

*En el apartado de Anexos en el Informe de Campaña del 2 periodo Normal presentados en el Sistema Integral de Fiscalización del INE, se adjuntó en formato de Excel indicando nombre comercial, nombre asentado en las facturas, RFC, Domicilio Fiscal, monto de las operaciones realizadas y bienes o servicios obtenidos, la relación de los proveedores con los cuales el Partido realizó operaciones en el periodo Electoral Local Ordinario 2014-2015.*

*En anexo 5 se anexan en CD al presente oficio el expediente del Proveedor Comercial Marketing STG, SA de CV, ya que fue el único proveedor con el cual se realizaron operaciones mayores a los 5000 días de salario mínimo general Vigente para el Distrito Federal.*

*Al momento del envío de los informes de campaña de 2 periodo normal del proceso electoral Local 2014-2015 en el SIF, por su capacidad no se pudo adjuntar como anexo este documento.*

Del análisis a la respuesta y a la información que el Partido presentó en el Sistema Integral de Fiscalización se constató que el sujeto obligado presentó listado de proveedores que rebasaron los 500 y 5000 días de Salario Mínimo General, asimismo se verificó que con respecto a la presentación de los expedientes de proveedores, estos fueron exhibidos al momento en que se dieron de alta ante el Registro Nacional de Proveedores, razón por la cual la observación quedó **atendida**.

#### **f. Confrontas**

##### **Segundo Período**

Mediante el oficio Núm. INE/UTF/DA-L/11564/15 de fecha 15 de mayo de 2015, recibido por NUAL el día 18 de mayo de 2015, se le comunicó que dicha confronta se llevaría a cabo el día 21 de mayo de 2015, a las 9:30 horas en la Sala de Juntas de la Vocalía Ejecutiva, 3er piso, edificio de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el estado de Sonora, con domicilio en Calzada de los Ángeles número 107, Colonia las Quintas, esquina calle Dr. José Miró, C.P. 83240, Hermosillo Sonora; por lo que el día 21 de mayo de 2015, tuvo verificativo la confronta en la que se contó con la asistencia de Tania Camou Moreno, Contador General.

##### **Primer Período Ayuntamientos Menores**

Mediante el oficio Núm. INE/UTF/DA-L/14887/15 de fecha 5 de junio de 2015, recibido por Nueva Alianza el día 6 de junio de 2015, se le comunicó que dicha confronta se llevaría a cabo el día 10 de junio de 2015, a las 16:30 horas en la Sala de Juntas de la Vocalía Ejecutiva, 3er piso, edificio de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el estado de Sonora, con domicilio en Calzada de los Ángeles número 107, Colonia las Quintas, esquina calle Dr. José Miró, C.P. 83240, Hermosillo Sonora; por lo que el día 10 de junio de 2015, tuvo verificativo la confronta en la que se contó con la asistencia de Loira Andrey Bustos Manzo, Responsable de Finanzas.

##### **Tercer Período de Gobernador, Segundo de Diputados y Ayuntamientos**

Mediante el oficio Núm. INE/UTF/DA-L/15931/15 de fecha 16 de junio de 2015, recibido por Nueva Alianza el día 16 de junio de 2015, se le comunicó que dicha confronta se llevaría a cabo el día 20 de junio de 2015, a las 19:00 horas en la Sala de Juntas de la Vocalía Ejecutiva, 3er piso, edificio de la Junta Local



Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el estado de Sonora, con domicilio en Calzada de los Ángeles número 107, Colonia las Quintas, esquina calle Dr. José Miró, C.P. 83240, Hermosillo Sonora; por lo que el día 20 de junio de 2015, tuvo verificativo la confronta en la que no se contó con la presencia de persona alguna en representación del partido.

## Conclusiones Finales de la Revisión a los Informes de Campaña del Proceso Electoral Ordinario 2014-2015 en el Estado de Sonora.

### Informes de Ingresos y Egresos.

1. NUAL presentó en tiempo y forma 6 Informes de Campaña correspondientes al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, mismos que fueron en primera instancia para detectar errores y omisiones técnicas generales.

#### I. Diputados Locales.

##### Ingresos.

2. NUAL reportó en sus Informes de Campaña Ingresos por un monto total de \$1,749,361.33, determinándose que la documentación soporte que los ampara consistente en recibos de aportaciones, control de folios, comprobantes impresos por transferencias electrónicas y fichas de depósito, cumplieron con lo establecido en la normatividad. Los ingresos en comento se detallan a continuación:

| CONCEPTO   | PARCIAL               | TOTAL                 |
|--|-----------------------|-----------------------|
| <b>1. Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional</b>       |                       | <b>\$490,313.74</b>   |
| En efectivo  | \$0.00                |                       |
| En especie   | 490,313.74            |                       |
| <b>2. Aportaciones otros órganos del Partido</b>           |                       | <b>878,640.17</b>     |
| En efectivo  | 0.00                  |                       |
| En especie   | 878,640.17            |                       |
| <b>3. Aportaciones del Candidato</b>                       |                       | <b>0.00</b>           |
| En efectivo  | 0.00                  |                       |
| En especie   | 0.00                  |                       |
| <b>4. Aportaciones de Militantes</b>                       |                       | <b>257,626.40</b>     |
| En efectivo  | 0.00                  |                       |
| En especie   | 257,626.40            |                       |
| <b>5. Aportaciones de Simpatizantes</b>                    |                       | <b>122,781.02</b>     |
| En efectivo  | 0.00                  |                       |
| En especie   | 122,781.02            |                       |
| <b>6. Rendimientos Financieros</b>                         |                       | <b>0.00</b>           |
| <b>7. Transferencias de Recursos no Federales</b>          |                       | <b>0.00</b>           |
| <b>8. Otros Ingresos</b>                                   |                       | <b>0.00</b>           |
| <b>9. Financiamiento público candidatos independientes</b> |                       | <b>0.00</b>           |
| <b>TOTAL</b>   | <b>\$1,749,361.33</b> | <b>\$1,749,361.33</b> |

##### Egresos.

3. NUAL reportó en sus Informes de Campaña Egresos por un monto total de \$1,749,361.27, determinándose que la documentación soporte que los ampara consistente en facturas, contratos de prestación de servicios y muestras, cumplieron con lo establecido en la normatividad aplicable. Los egresos en comento se detallan a continuación:

| CONCEPTO  | PARCIAL     | TOTAL                 |
|---|-------------|-----------------------|
| <b>1. Gastos de Propaganda</b>                          |             | <b>\$1,094,764.02</b> |
| Páginas de internet                                     | \$17,410.39 |                       |
| Cine  | 0.00        |                       |
| Espectaculares  | 133,894.74  |                       |
| Otros   | 943,458.89  |                       |
| <b>2. Gastos de Operación de Campaña</b>                |             | <b>186,964.95</b>     |
| <b>3. Gastos en diarios, revistas y medios impresos</b> |             | <b>12194.22</b>       |
| <b>4. Gastos de producción de Radio y T.V.</b>          |             | <b>455438.08</b>      |
| <b>TOTAL</b>  |             | <b>\$1,749,361.27</b> |

## II. Ayuntamientos.

### Ingresos.

4. Del total de los Ingresos reportados por NUAL en sus informes de Campaña se revisó un monto de \$198,404.03 determinándose que la documentación soporte que los ampara consistente en recibos, control de folios, facturas y muestras, cumplieron con lo establecido en la normatividad aplicable. Los ingresos en comento se detallan a continuación:

| CONCEPTO   | PARCIAL    | TOTAL               |
|--|------------|---------------------|
| <b>1. Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional</b>       |            | <b>\$50,130.03</b>  |
| En efectivo  | \$0.00     |                     |
| En especie   | 50,130.03  |                     |
| <b>2. Aportaciones otros órganos del Partido</b>           |            | <b>\$119,944.00</b> |
| En efectivo  | 0.00       |                     |
| En especie   | 119,944.00 |                     |
| <b>3. Aportaciones del Candidato</b>                       |            | <b>\$0.00</b>       |
| En efectivo  | 0.00       |                     |
| En especie   | 0.00       |                     |
| <b>4. Aportaciones de Militantes</b>                       |            | <b>\$0.00</b>       |
| En efectivo  | 0.00       |                     |
| En especie   | 0.00       |                     |
| <b>5. Aportaciones de Simpatizantes</b>                    |            | <b>\$28,330.00</b>  |
| En efectivo  | 0.00       |                     |
| En especie   | 28,330.00  |                     |
| <b>6. Rendimientos Financieros</b>                         |            | <b>\$0.00</b>       |
| <b>7. Transferencias de Recursos no Federales</b>          |            | <b>\$0.00</b>       |
| <b>8. Otros Ingresos</b>                                   |            | <b>\$0.00</b>       |
| <b>9. Financiamiento público candidatos independientes</b> |            | <b>\$0.00</b>       |
| <b>TOTAL</b>   |            | <b>\$198,404.03</b> |

### c. Egresos.

5. Del total de los egresos reportados por NUAL en sus Informes de Campaña, se revisó un monto de \$115,301.55 que equivalen al 58.11%, determinándose que la documentación soporte que los ampara consistente en facturas, contratos y muestras, cumplieron con lo establecido en la normatividad aplicable. Los egresos en comento se detallan a continuación:

| CONCEPTO  | PARCIAL    | TOTAL               |
|---|------------|---------------------|
| <b>1. Gastos de Propaganda</b>                          |            | <b>\$130,914.17</b> |
| Páginas de internet                                     | \$1.06     |                     |
| Cine  | 0.00       |                     |
| Espectaculares  | 0.00       |                     |
| Otros   | 130,913.11 |                     |
| <b>2. Gastos de Operación de Campaña</b>                |            | <b>20,864.78</b>    |
| <b>3. Gastos en diarios, revistas y medios impresos</b> |            | <b>60.76</b>        |
| <b>4. Gastos de producción de Radio y T.V.</b>          |            | <b>46,564.32</b>    |
| <b>TOTAL</b>  |            | <b>\$198,404.03</b> |

### III. Todos los cargos.

#### Gastos de Producción en Radio y Televisión.

6. NUAL omitió reportar los gastos de producción por la realización 4 spots de radio y 4 de televisión, por un monto de \$66,000.00.

Tal situación a juicio de esta Unidad Técnica de Fiscalización un incumplimiento a lo establecido en los artículos 79, numeral 1, inciso b), fracción I de Ley General de Partidos Políticos y 127 del Reglamento de Fiscalización. .

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 243, numeral 2, inciso c) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, el costo determinado se acumulará al tope de campaña.

#### Remanentes

7. Una vez que quede firme el dictamen consolidado, en un plazo de treinta días hábiles posteriores a ello, la Unidad Técnica de Fiscalización, determinará los saldos finales relativos a los remanentes de los recursos

originados por el financiamiento público otorgado por la autoridad, para la consecución de las campañas electorales.

### **Seguimientos**

8. En virtud de que los saldos de las cuentas contables utilizadas en la campaña se deben reflejar en los Informes Anuales de la operación ordinaria, esta autoridad electoral dará seguimiento a su adecuada aplicación en la revisión al Informe Anual 2015.